



Expte. **C-98-18 CONCEJAL LISANDRO BORMIOLI – BLOQUE JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA** – Proyecto de Comunicación Ref: Insistir en la solicitud del informe al Sr. Ministro del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación, respecto a la adjudicación de lotes PRO.CRE.AR.-

VISTO:

Que el 31 de Julio de 2017 se cursó nota al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas, Sr Rogelio Frigerio; solicitando de cumplimiento al artículo N° 1 de la comunicación N° 3049/17; correspondiente al expediente C-261-17 aprobado por unanimidad en la séptima sesión ordinaria de este Honorable Concejo Deliberante. Y atento a que aún no se ha recibido respuesta alguna. Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza N° 8109/2014 se aprobó la incorporación al Programa de Crédito Argentino –PRO.Cre.Ar.- de los predios identificados catastralmente como: Circ. 1, Quinta 130, Parcela 0001 -Partida 082-31694-5-, Parcela 0002 - Partida 082-31695-9-, Parcela 0011 -Partida 082-31697-5- y Parcela 0010 -Partida 082-02460-5-; para ser transferidos a los adjudicatarios de las líneas de crédito de “Construcción” y “Lote + construcción”.-

Que una vez que dicho predio fue adquirido por el Fideicomiso Procrear, se avanzó con su subdivisión y urbanización para ser transferidos a los adjudicatarios de las líneas de crédito de “construcción” y “lote + construcción” de dicho programa nacional.-

Que mediante sorteo público realizado en el mes de septiembre de 2015 los 406 lotes resultantes fueron sorteados entre los inscriptos, resultando de dicho sorteo un listado de potenciales adjudicatarios en primer y segundo orden.-

Que cumplimentados los requisitos exigidos por el Banco Hipotecario para el otorgamiento del crédito entre los sorteados, han resultado sujeto de crédito 107 personas, y por ello de los 406 lotes disponibles se han otorgado 107.-

Que dada esta situación hay un sobrante de aproximadamente 299 lotes.-

Que el Gobierno Nacional ha introducido modificaciones normativas al Programa Procrear, entre ellas, ha trasladado su dependencia orgánica a la órbita del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Que en la página web oficial del Programa <https://www.argentina.gob.ar/procrear/lotescservicio> no se halla Pergamino en la descripción de Lotes con Servicio.-

Que siendo que la problemática de la vivienda es crucial en nuestra Ciudad resulta imperioso poder conocer el estado actual de dichos terrenos y cuál es el mecanismo previsto para su adjudicación, considerando además que desde diciembre de 2015 se ha interrumpido el método del sorteo en el Programa Procrear;

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día martes 8 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Presidencia de este Cuerpo que vuelva a requerir al ----- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación información respectiva a los Lotes con Servicio del Programa Procrear en nuestra Ciudad, detallando:

- a) Propiedad dominial de los lotes
- b) Metodología y criterios para la adjudicación de los 299 lotes aún disponibles
- c) Fecha en que dichos lotes serán adjudicados
- d) Motivo por el cual no figura en la página web del Programa <https://www.argentina.gob.ar/procrear/lotescservicio> los lotes con Servicios disponibles en **nuestra Ciudad aprobados mediante Ordenanza N° 8109/2014.-**

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la ----- Nación que deje establecido que los futuros adjudicatarios de dichos lotes deben ser beneficiarios del Programa Procrear y que la adjudicación debe hacerse mediante sorteo público a fin de garantizar la transparencia y equidad en su asignación.-

ARTÍCULO 3º: Los vistos y considerando forman parte del siguiente proyecto.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

PERGAMINO, 9 de mayo de 2018.-

COMUNICACION N° 3133/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO